

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

ACUERDO APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE		
Tipo de Contrato	Mixto: Suministro (principal) y Servicios (accesorio)	
Nº de Expediente	4.2024	
Objeto	Contrato mixto de adquisición de material fungible y de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de un equipo de purificación de agua "Milli-Q" para su conservación en la Fundación Parque Científico de Madrid.	
Valor estimado	Trece mil doscientos once euros (13.211,00 €) - sin IVA Quince mil novecientos ochenta y cinco euros y treinta y un céntimos (15.985,31 €) - con IVA	
Presupuesto de licitación	Seis mil cinco euros (6.005,00 €) - sin IVA Siete mil doscientos sesenta y seis euros y cinco céntimos (7.266,05 €) - con IVA	
Procedimiento	Negociado sin publicidad	
Plazo	Anualidades	2
	Duración inicial	12 meses
	Prórroga	Hasta un máximo de 6 meses
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	Unidad Incubadoras Científicas	
Autoría Pliego Condiciones Particulares	Asesoría jurídica	

Visto el expediente, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Este órgano de contratación aprobó el inicio el expediente para la contratación del expediente de referencia.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos



Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante

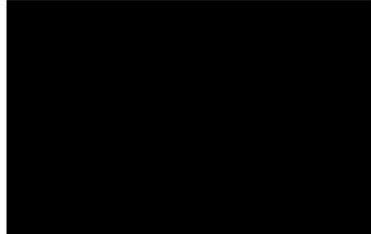
Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

III. ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de referencia.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

Madrid, 08 de julio de 2024



FUNDACIÓN
Parque Científico
de Madrid

Fdo. Dña. Marta del Castillo Vázquez
Dirección General